

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 071

PERÍODO LEGISLATIVO

1997

EXTRACTO

DICTAMEN DE COMISION Nº 4 - En mayoría s/ As. Nº 0851/96 (P.E.P Dto Pcial Nº 2814/96 que ratifica Convenio Nº 2627 suscripto con el Ministerio de Cultura y Educación ref. transferencia de Cincuenta y Tres Mil Setecientos Pesos (\$53.700) s/ implementación del sistema Nacional de evaluación de calidad), aconsejando su aprobación.

Entró en la Sesión

25/03/1997

Girado a la Comisión

s/t - Resolución Nº 033/97

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

20-3-97

MESA DE ENTRADA

Nº 071 / Hs. 12¹⁰ FIRMA

S/Asunto Nº 851/96.-

DICTAMEN DE COMISION Nº 4
EN MAYORIA

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión Nº 4 de Educación, Cultura, Medio Ambiente, Ciencia y Tecnología ha considerado el Asunto Nº 851/96 Poder Ejecutivo Provincial - Nota Nº 554/96 adjuntando Decreto Provincial Nº 2814/96 que ratifica Convenio Nº 2627 suscripto c/el Ministerio de Cultura y Educación -Ref. transferencia de cincuenta y tres mil setecientos pesos(\$53.700) s/Implementación del Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad ; y, en mayoría, por las razones que dará el miembro informante designado, aconseja su aprobación.-

SALA DE COMISION, 19 de Marzo de 1997.-

[Signature]
L. BOGADO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

[Signature]
María del Carmen Feuillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.

[Signature]
RUBEN D. BOGADO
L. BOGADO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

[Signature]
ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.

[Signature]
JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.R
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

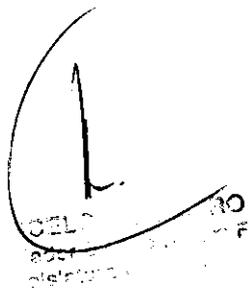
S/ASUNTO N° 851/96

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, el Convenio registrado bajo el N° 2627 suscripto entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, con fecha 26 de Agosto de 1996 y que fuera ratificado mediante Decreto Provincial N° 2814/96.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.



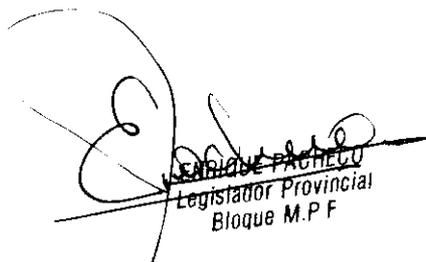
María del Carmen Feuillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.



María del Carmen Feuillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.



RUBÉN D. BOGADO
Legislador Provincial
Bloque U.C.F.



ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.



JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.F.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

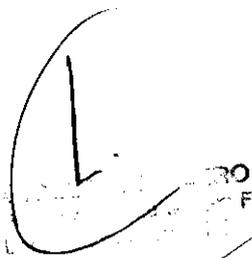
S/Asunto N° 851/96.-

FUNDAMENTOS

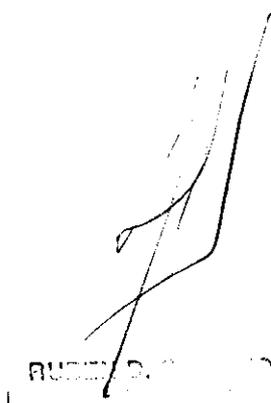
SEÑOR PRESIDENTE:

Los fundamentos del presente Proyecto, serán expuestos en Cámara por el miembro informante designado.

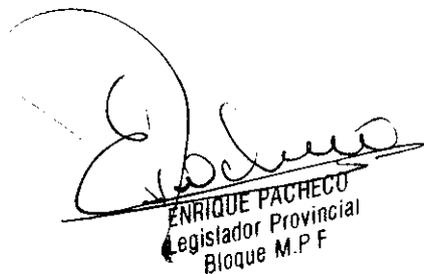
SALA DE COMISION, 19 de Marzo de 1997.-



María del Carmen Feillade
Legisladora Provincial
Bloque M.P.F.



JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.F.



ENRIQUE PACHECO
Legislador Provincial
Bloque M.P.F.



JUAN R. BOGADO
Legislador Bloque U.C.F.
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
PODER LEGISLATIVO

S/ASUNTO N° 851/96

LEGISLADORES FIRMANTES:

FEUILLADE, María del Carmen

PEREZ AGUILAR, Juan

BOGADO, Juan

ASTESANO, Luis

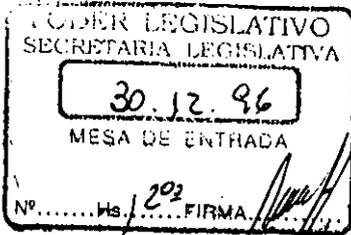
ROMERO, Marcelo

PACHECO, Enrique

SCIUTTO, Rubén

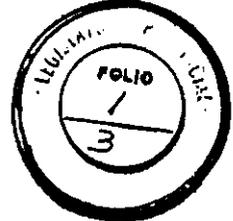
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

418
27/12/96



NOTA N° 554
GOB.

USHUAIA, 27 DIC. 1996



SEÑOR PRESIDENTE :

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los efectos de elevarle fotocopia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 2627 y ratificado por Decreto N° 2814/96, a los efectos previstos en los artículos 105° inc. 7°) y 135° inc. 1°) de la Constitución Provincial.

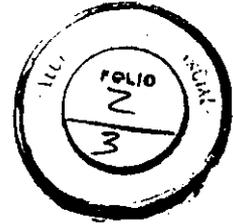
Sin otro particular, saludo al señor Presidente con atenta y distinguida consideración.-

AS
AGREGADO:
lo indicado
en el texto

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Miguel Angel CASTRO
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 19 DIC. 1996

VISTO el Convenio celebrado entre la Provincia, representada por el Sr. Ministro de Educación y Cultura, y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, representado por el Sr. Secretario de Programación y Evaluación Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue celebrado con fecha 26 de agosto del corriente y se encuentra registrado bajo el Nº 2627.

Que en dicho convenio se determina la transferencia de la suma de pesos CIENTO Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 53.700), en el marco de la implantación del Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad.

Que se hace necesario proceder a su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1359 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el Convenio celebrado entre la Provincia y el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación, el día 26 de agosto del corriente y registrado bajo el Nº 2627, cuya copia autenticada forma parte integrante del presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Elévase el presente a la Legislatura Provincial, a los efectos de su aprobación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 1059 inciso 7) y 1359 inciso 1) de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3º.- Comuníquese a quienes correspondan, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

DECRETO Nº 2814/96



OMAR V. FERNANDEZ ARROYO
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABIELLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho



Ministerio de Cultura y Educación

128

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N°
2627
USHUAIA 25 NOV. 1996



JUAN CARLOS GARRIDO
Director
Técnico y de Despacho

CONVENIO

Entre el Señor SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA Dr. Manuel GARCÍA SOLÁ, en adelante el MINISTERIO y el MINISTRO DE EDUCACIÓN Y CULTURA Sr. Omar FERNÁNDEZ ARROYO de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, en adelante la JURISDICCIÓN, se suscribe el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El MINISTERIO, en el marco de la implantación del Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad, transfiere, con oportuna rendición de cuentas, la suma de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS (\$53.700), discriminado para los siguientes rubros: PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$30.800) para pago a evaluadores, PESOS SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS (\$7.766) para pago a veedores del operativo, PESOS SEIS MIL SETENTA Y OCHO (\$6.078) para contingencias y PESOS NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS (\$9.056) para movilidad y traslados; que se hará efectiva en una única partida dentro de los TREINTA DÍAS (30) a partir de la entrada en vigencia del presente convenio, la que será manifiesta desde la fecha de su aprobación por parte de este Ministerio.

SEGUNDA: La misma será utilizada exclusivamente para el pago de los gastos originados por los encuestadores afectados para la implementación y desarrollo del "IV OPERATIVO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD" a llevarse a cabo durante los meses de octubre y noviembre próximo.

TERCERA: El Ministerio podrá disponer la rescisión del Convenio si se modificara el destino de los fondos, en cuyo caso los mismos tendrán que ser devueltos dentro de las 72 horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.

CUARTA: Este Convenio tendrá vigencia hasta la finalización del "IV OPERATIVO NACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD".

QUINTA: La JURISDICCIÓN tendrá quince (15) días de plazo, a partir de la recepción de los fondos, para la rendición de los mismos al MINISTERIO.

SEXTA: De conformidad, las partes firman dos (02) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a los 26 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y seis.

DR. MANUEL GUILLERMO GARCÍA SOLA
SECRETARIO DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho